



Resolución Directoral

N° 307 -2017-INPE/OGA

Lima, 29 DIC 2017

VISTO, los Oficios Ns.1251-2017-INPE/12.03 y 1261-2017-INPE/12.03 de fechas 21 y 26 de diciembre de 2017, cursados por el Director de Tratamiento Penitenciario al Jefe de la Oficina General de Administración, sobre autorización de reembolso por gastos efectuados con motivo de la realización de la feria navideña Cárceles Productivas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1251-2017-INPE/12.03 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Director de Tratamiento Penitenciario solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, presupuesto para la contratación de un conjunto musical para amenizar la Gran Feria Navideña de "Cárceles Productivas" 2017, cuyos montos ascienden a S/ 350.00 para el día 21/12/2017 y S/. 700.00 para cubrir las contrataciones del día viernes 22 y sábado 23/12/2017, precisando que el costo asciende a S/ 350.00 por cada día;

Que, en el Oficio N° 1261-2017-INPE/12.03 de fecha 26 de diciembre de 2017, el Director de Tratamiento Penitenciario solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, el reembolso ascendente a la suma de S/. 1.050.00, por los gastos detallados en el considerando precedente, precisando que por la premura del evento y la necesidad de dicha contratación para amenizar el evento, hubo necesidad de contratar un show musical, cuyo pago fue asumido por el Jefe de Gabinete de asesores en CNP en coordinación con la Oficina General de Administración;

Que, el gasto referido en los considerandos que anteceden se encuentra acreditado con el Recibo por Honorarios Electrónicos E001 - 5, emitido con fecha 27/12/2017, por don Percy Alejandro Uchuya Arias con RUC 10257741996, por la suma de S/ 1.050.00, indicando como tipo de servicio prestado: Por presentación artística musical los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2017, al INPE;

Que, de acuerdo con el Pedido de Servicio N° 01391, Dirección Solicitante; Sub Dirección de Trabajo y Comercialización, el reembolso por la suma de S/ 1.050.00 se deberá entregar con señor ALFREDO TEJADA SALAS, y que la actividad se afectará a la Meta 0049 RDR 2.3.27.1199;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001879-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Unidad de Presupuesto expresa la conformidad para la cobertura del gasto por S/. 1,050,00 suma referida en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto



institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que de acuerdo con el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad ejecutora o el funcionario a quien se le delega ésta facultad de manera expresa;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el reembolso a favor del servidor del Instituto Nacional Penitenciario que se indica a continuación:

| SERVIDOR | META | E.G. | MONTO |
|----------------------|------|-------------|---------------------|
| ALFREDO TEJADA SALAS | 0049 | 23.27.11.99 | S/. 1 050.00 |
| TOTAL: | | | S/. 1 050.00 |

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será con cargo al presupuesto 2017, Producto: 3000649, Actividad: 5005000 – ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLADAS POR LA POBLACION INTRAMUROS; Función: 06 – Justicia; Grupo Funcional: 019 Readaptación Social; División Funcional: 0040 Readaptación Social; Meta: 0049 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLADAS POR LA POBLACION INTRAMUROS – SEDE CENTRAL; Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

